



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 474 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2274/26 – Contratación Directa N° 96/2026 – Compra de Sillas para Laboratorio de Física – ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2274 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 24 de agosto de 2026, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 78 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 25 de agosto de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°96/2026, cuyo objeto es la “Compra de Sillas para Laboratorio de Física”, conforme el detalle de la Solicitud de Bienes y Servicios y las especificaciones técnicas obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Interoffice Argentina SRL, Olivares Andres Diego, Gil Walter Pablo, Royal Door SRL, Gago Marta, Garcia Daniel y Cambiasso Leandro;

Que, de acuerdo a lo informado por el área requirente en su informe de NOTA - 2026 - 812 - UD - DDPT, las ofertas presentadas por las empresas Cambiasso Leandro y Gil Walter Pablo no pueden ser consideradas debido a que el asiento y respaldo son de PVC habiéndose solicitado polipropileno y, la oferta presentada por la empresa



Royal Door SRL, tampoco se ajusta técnicamente ya que el asiento y respaldo no tienen perforaciones habiéndose solicitado que las contenga;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico y demás constancias incorporadas en las actuaciones, surge que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 96/26, cuyo objeto es la “Compra de Sillas para Laboratorio de Física”, al oferente Garcia Daniel Alejandro (CUIT N°20-20881706-0) por un importe total de Pesos Un Millón Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Veinticinco (\$1.224.925,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 96/26, cuyo objeto es la “Compra de Sillas para Laboratorio de Física”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 96/26 al oferente Garcia Daniel Alejandro (CUIT N°20-20881706-0) por un importe total de Pesos Un Millón



Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Veinticinco (\$1.224.925,00).

ARTICULO 3º: Desestimar las ofertas presentadas por las empresas Cambiasso Leandro, Gil Walter Pablo y Royal Door SRL, por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-10 Partidas Presupuestarias 12.44.01.03.00.03 y 12.44.01.03.00.01.

ARTICULO 6º: La presente disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 17/09/2026 09:21:05
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 17/09/2026 14:41:00
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 17/09/2026 14:14:33
Autorizado por: Mariana Ugarte



Sistema: sudocu
Fecha: 17/09/2026 15:46:27
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez